



BUIN, 27 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1155 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, y la Ley N° 19.925 de 2004, Sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 172, de fecha 15 de enero de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 457 del Concejo Municipal, que aprueba renovar las patentes de alcoholes para el Primer Semestre de 2024 contenidas en el Memorándum DAF N° 13 de fecha 04 de enero de 2024, en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Memorándum DAF N° 23 de fecha 09 de enero de 2024; entre ellas la patente Rol 4-114 a nombre de Eduardo Jara Aguilar.

2.- El Memorándum N° 208, de fecha 08 de marzo de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por medio del cual informa al Sr. Alcalde respecto del pago de la Patente de Alcohol Rol 4-114, a nombre de **Eduardo Jara Aguilar**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Providencia N° 3.056 de fecha 28.02.2024, ingresada por Fernando Pérez Moreno, en representación de Eduardo Jara Aguilar, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para permitir el pago fuera de plazo de la patente Rol 4-114, la que no pudo ser pagada dentro del plazo por razones ajenas a su voluntad.
- ↳ Constancia Médica, de fecha 29 de septiembre de 2022, donde un profesional de Clínica Indisa, deja constancia que el paciente Eduardo Jara Aguilar se encuentra institucionalizado en el UCI de ese establecimiento de salud.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la autorización para realizar el pago fuera de plazo, según lo señalado por la Dirección de Administración y Finanzas y los documentos adjuntos.

4.- La observación de fecha 14 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Control e informada por la Secretaría Municipal a la Dirección de Administración y Finanzas en Memorándum N° 89 de fecha 15 de marzo de 2024.

5.- Con fecha 20 de marzo de 2024, a través del Memorándum N° 241, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Secretaría Municipal el documento por medio del cual se subsana la observación; adjunta Poder Espacial de don Eduardo Jara Aguilar a Fernando Pérez Moreno, para realizar todos los trámites que digan relación con la patente de cervezas Rol 4-114, ante la I. Municipalidad de Buin, Departamento de Patentes Comerciales.

DECRETO.

1.- Autorícese a Eduardo Aquiles Jara Aguilar, RUT N° ..., representado por Fernando Pérez Moreno, Cédula de Identidad N° ..., para pagar de forma extemporánea la Patente de Alcohol Rol 4-114, Clasificación F "Expendio de Bebidas Alcohólicas", quien no pudo realizar el pago en el periodo establecido, debido a que en el mes de septiembre de 2022 sufrió un accidente cardiovascular, situación que lo mantuvo postrado muchos meses y del cual aún no se recupera, permaneciendo con graves secuelas que afectan su salud mental. Cumpliéndose lo establecido en el inciso tercero del artículo 5 de la Ley N° 19.925:

"Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde".



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GIG. VIG. MJS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Alcoholes\Pago\Eduardo Jara Aguilar.doc